



Versión: 05

Código:
GTH- F- 074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: ALEXANDER ORTIZ FLOREZ

IDENTIFICACIÓN

CIUDAD FLORENCIA FECHA 5/12/2024 REGIONAL CAQUETÁ 17.659.793

DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:

CARRERA 7 NO 07-08 BARRIO LA ESTELLA

NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO: No CO1.PCCTR.5830875-01 DE OCTUBRE

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

CESIÓN

LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO
ACUERDOTERMINACIÓN
UNILATERAL

X

DEPENDENCIA SENA

Marcar
con x

RESPONSABLES

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

GESTIÓN DE TIC

✓

Silvio Trujillo

✓

ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

✓

Elizabeth Yaima Gomez

ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del
Contrato en las Regionales y Centros
de Formación)
SECRETARÍA GENERAL

Mario Daniel Cardoso Cordoba

ALMACÉN E INVENTARIOS

Generar reporte de <https://miinventario.sena.edu.co/inicio.aspx> y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.SERVICIOS GENERALES,
ADQUISICIONES (Administración de
edificio; Contratación)

Jorge Leonardo Lavao Hernandez

CONTABILIDAD

Jose Omar Avila Pineda

TESORERIA

Wilmer Mauricio Garzón Muñoz

COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/
ACADEMICA

N/A

BIBLIOTECA

Sandra Fanny Caceres Suarez

OTRO

OTRO

SUPERVISOR DE CONTRATO

Mario Daniel Cardoso Cordoba

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS:

Firma del Contratista

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01
		Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el documento 17659793 NO ha sido registrado en la Base de Datos y por tanto NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 1 de Octubre de 2025 a las 09:34:38

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.